

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno**

Proceso	Rendición de Cuentas
Demandante	Juan Guillermo Sanín Posada
Demandada	Liliana María Flórez Sánchez
Radicado	05001-31-03-008-2016-00298-00
Asunto	Resuelve solicitudes
Interlocutorio	337

Procede el despacho a resolver las solicitudes obrantes a fls 454 y 455 C3. Con respecto a la renuncia a la cesión del derecho litigioso realizada a la señora **MARIA CECILIA SANIN POSADA**, por parte del accionante, la misma debe estar coadyuvada por el citado profesional, artículo 68 del CGP.

Ahora, en cuanto a la solicitud de amparo de pobreza peticionada por el demandante, la misma debe reunir los requisitos del artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

correo del Juzgado ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.